

DECRETO N° 2.523 .-

=====

LA REINA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTOS: El Memorandum N° 1.616, de fecha 19 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para ratificar Modificación de Convenio de transferencia con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 01655, de fecha 3 de Noviembre de 2014, que aprueba la Modificación de Convenio; Modificación de Convenio del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar, de fecha 10 de Octubre de 2014, celebrado con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Decreto Alcaldicio N° 468, de fecha 20 de Febrero de 2014, que ratifica Convenio de fecha 2 de Enero de 2014, del mencionado programa; Decreto Alcaldicio 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. RATIFICASE Modificación de Convenio de fecha 10 de Octubre de 2014, para el “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR”, celebrado con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

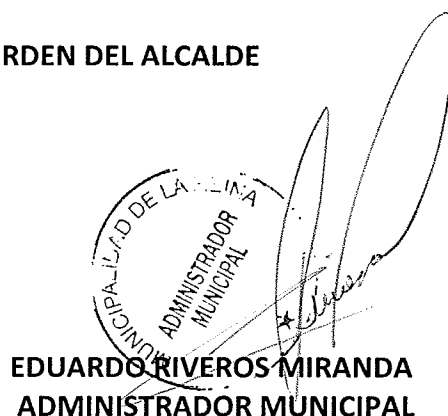
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





EGOH/FLB/AJR

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01655

SANTIAGO, 03 NOV. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0357, de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1°.- Que con fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta N° 00242, del FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Reina.

2°.- Que se produjo un excedente en los ítems de "recursos humanos" y "movilización de usuarios" lo que generó una modificación de presupuesto en cuanto a la distribución del mismo.

3°.- Que a fin de poder dar cumplimiento al Convenio señalado en el considerando primero de esta resolución, es necesario introducir modificaciones en dicho Convenio.

RESUELVO

APRUÉBESE la modificación del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Reina, aprobado por la Resolución Exenta N° 00242 de fecha 10 de febrero de 2014, del FOSIS, por el siguiente texto:

"En Santiago, 10 de octubre de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante **FOSIS**, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, representado por la Directora Regional en la Región Metropolitana, doña **Valentina Insulza Court**, ambos con domicilio en calle Teatinos N°653, Santiago, en adelante, e indistintamente, "FOSIS", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, RUT N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde, según se acreditará, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, ambos con domicilio en Avenida Larraín N° 9925, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de La Reina, se suscribió el "Convenio del Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar", aprobado posteriormente por Resolución Exenta N° 00242, de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes señalado indicaba en su punto 4 de la cláusula quinta, el compromiso del FOSIS y en particular lo referente al aporte monetario que éste entregará al Municipio y cuál será el destino que se le deberá dar a dichos fondos. Sin embargo por una demora no imputable al municipio, se produjo un atraso en la contratación de Asesores Laborales, lo que generó un excedente en el ítem recursos humanos, razón por la cual se debe modificar el presente Convenio. Asimismo se produjo un excedente en el ítem movilización de usuarios.

TERCERO: Consecuente con la modificación de la cláusula quinta precedente se debe proceder a modificar el Convenio antes señalado, en su punto 4 de la cláusula quinta traspasando el saldo de los ítems con excedentes a la letra b y d del mismo punto 4, referente a talleres, y gastos asociados.

CUARTO: Conforme lo señalado en los considerandos segundo y tercero precedentes, se modifica el presente Convenio en su punto 4, de la cláusula quinta:

Donde dice: "a. \$ 4.780.710.- por concepto de recursos humanos: i. \$4.743.960.- por concepto de honorarios para la contratación de 1 Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$395.330.- para los meses de enero a diciembre del año 2014. ii. \$36.750.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. \$176.667.- para la ejecución de a lo menos 2 talleres programático a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. \$686.880.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$270.000.-para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3".

Debe decir: "a. \$ 3.575.170.- por concepto de recursos humanos: i. \$3.557.970.- por concepto de honorarios para la contratación de 1 Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$395.330.- para los meses de abril a diciembre del año 2014. ii. \$17.200.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. \$756.056.- para la ejecución de a lo menos 2 talleres programático a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. \$500.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$1.083.031.-para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3".

QUINTO: En todo aquello no modificado en virtud del presente instrumento, rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus anexos.

SEXTO: La personería de doña Valentina Insulza Court, consta en Resolución Afecta N° 0163, de 30 de agosto de 2011, que Delega Facultades que Indica en los Funcionarios que señala y en Resolución Exenta N° 0357, de 13 de mayo de 2013, que Asigna la Calidad de Directora Regional del FOSIS en la Región Metropolitana y Señala Atribuciones, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don Raúl Donckaster Fernández, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, de fecha 19 de noviembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder del Ejecutor.


**FDO. VALENTINA INSULZA COURT, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA.”**

Anótese y Comuníquese.



**VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


**FRANCISCA LEÓN BULLING
JEFE DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
FOSIS**

Distribución:
Dirección Regional (1)
Jurídico (2)
Programas (1)
Unidad responsable: María Violeta Rojas Norambuena



**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL**

FECHA DEL CONVENIO Y/O ADDENDUM 02/01/2014	MUNICIPALIDAD DE LA REINA
APOYO PROVINCIAL KARLA PARADA MALDONADO	Aspecto Modificado Anteriormente NINGUNO

Etapa actual del convenio:

- En ejecución técnica normal
- Se está trabajando con la cobertura asignada
- El profesional contratado como Asesor Laboral, sólo se pudo contratar posterior al Concurso Público con fecha 01.04.2014, por media jornada laboral.
- Se recepcionó la 1° cuota por \$ 2.069.990 el 24.02.14 y la 2° cuota por \$3.844.267 el 31.07.14
- Las rendiciones están al día hasta el mes de julio 2014.

Última Rendición Aprobada: agosto 2014

Modificación Propuesta:

1.-Se solicita traspasar fondos del Ítem RRHH por la suma de **\$813.031** al Ítem Gastos Asociados, por el hecho de haber tenido que contratar al Asesor Laboral por media jornada a partir del 01.04.2014, lo que deja un saldo al pagar de sólo 9 cuotas en vez de 12 cuotas (lo anterior, derivado de la renuncia del asesor anterior a contar de Enero 2014)

2.-Traspasar desde el Ítem Recursos Humanos, Sub Ítem SEGUROS la suma de **\$19.550** al Ítem Servicios -Sub Ítem servicios de capacitación. Lo anterior, se debe a que este seguro, se adquirió a mejor precio, porque el municipio lo compró junto a una cantidad importante de seguros.

3.-Traspasar del Ítem RRHH, por las mismas razones señaladas precedentemente, la suma total de **\$372.959** al Ítem Servicios, específicamente para realizar la contratación de uno o más especialistas en servicios de Coaching Sistémico, Constelaciones Organizacionales y Neurolingüística, a objeto de entrenar al equipo de intervención y a usuarios del programa con TRAYECTORIA LABORAL Y/O POTENCIALES PARTICIPANTES.

4.-Traspasar la suma de **\$67.060** del Ítem Servicios /Subitem Movilización de Usuarios al Sub ítem Capacitación para el mismo objetivo señalado en el párrafo precedente:



PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL

Además, la nueva planificación financiera permitirá satisfacer la gran necesidad detectada durante el año 2014, respecto de poder tener una jornada de reflexión sobre el desarrollo del programa en la comuna y el autocuidado de los miembros del equipo Ingreso Ético familiar fuera de las oficinas habituales (ya que se está trabajando con numerosas familias disfuncionales, con altos grados de vulnerabilidad social y de problemas de salud física y mental.

Medidas a tomar si se acepta la modificación:

- Realizar dos talleres adicionales con la contratación de uno o más expertos en temas de interés para todos los participantes del programa y el equipo de intervención familiar.
- Realizar una jornada externa de reflexión y autocuidado del equipo de intervención
- Efectuar compras de materiales de oficina y tonner para la impresora; pendones y material de difusión como impresiones para nuestro quehacer laboral.

READECUACIÓN PRESUPUESTARIA

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Honorarios	4.743.960	3.557.970
Gastos Asociados	270.000	1.083.031
Talleres /servicios capacitación	176.667	756.056
Seguros	36.750	17.200
Movilización de usuarios	686.880	500.000
TOTAL	5.914.257	5.914.257

Firma de Representante Legal:

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE

Opinión Apoyo Provincial:

Por los antecedentes expuestos, lo que fue leído y revisado y aceptado se sugiere aceptar modificación

<i>Paula Patricia M.</i>	<i>[Signature]</i>	16-10-14
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Opinión del Encargado Regional:

Suspenso aprobar la modificación

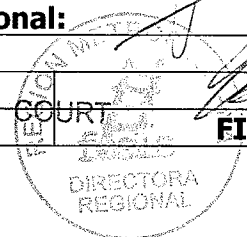
<i>Violeta Rojas</i>	<i>[Signature]</i>	16.10.14
NOMBRE	FIRMA	FECHA

V ° B ° Departamento Legal

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	16.10.14
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Decisión Dirección Regional:

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	16/10/14
NOMBRE	FIRMA	FECHA





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, 10 de octubre de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante **FOSIS**, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, representado por la Directora Regional en la Región Metropolitana, doña **Valentina Insulza Court**, ambos con domicilio en calle Teatinos N°653, Santiago, en adelante, e indistintamente, "FOSIS", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, RUT N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde, según se acreditará, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, ambos con domicilio en Avenida Larraín N° 9925, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de La Reina, se suscribió el "Convenio del Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar", aprobado posteriormente por Resolución Exenta N° 00242, de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes señalado indicaba en su punto 4 de la cláusula quinta, el compromiso del FOSIS y en particular lo referente al aporte monetario que éste entregará al Municipio y cuál será el destino que se le deberá dar a dichos fondos. Sin embargo por una demora no imputable al municipio, se produjo un atraso en la contratación de Asesores Laborales, lo que generó un excedente en el ítem recursos humanos, razón por la cual se debe modificar el presente Convenio. Asimismo se produjo un excedente en el ítem movilización de usuarios.

TERCERO: Consecuente con la modificación de la cláusula quinta precedente se debe proceder a modificar el Convenio antes señalado, en su punto 4 de la cláusula quinta traspasando el saldo de los ítems con excedentes a la letra b y d del mismo punto 4, referente a talleres, y gastos asociados.

CUARTO: Conforme lo señalado en los considerandos segundo y tercero precedentes, se modifica el presente Convenio en su punto 4, de la cláusula quinta:

Donde dice: "a. \$ 4.780.710.- por concepto de recursos humanos: i. \$4.743.960.- por concepto de honorarios para la



contratación de 1 Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$395.330.-** para los meses de enero a diciembre del año 2014. **ii. \$36.750.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. **\$176.667.-** para la ejecución de a lo menos 2 talleres programático a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. **\$686.880.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$270.000.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3”.

Debe decir: “a. **\$ 3.575.170.-** por concepto de recursos humanos: **i. \$3.557.970.-** por concepto de honorarios para la contratación de 1 Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$395.330.-** para los meses de abril a diciembre del año 2014. **ii. \$17.200.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. **\$756.056.-** para la ejecución de a lo menos 2 talleres programático a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. **\$500.000.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$1.083.031.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3”.


QUINTO: En todo aquello no modificado en virtud del presente instrumento, rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus anexos.


SEXTO: La personería de doña Valentina Insulza Court, consta en Resolución Afecta N° 0163, de 30 de agosto de 2011, que Delega Facultades que Indica en los Funcionarios que señala y en Resolución Exenta N° 0357, de 13 de mayo de 2013, que Asigna la Calidad de Directora Regional del FOSIS en la Región Metropolitana y Señala Atribuciones, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.



La personería de don Raúl Donckaster Fernández, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, de fecha 19 de noviembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder del Ejecutor.


VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA


RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA REINA





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, 10 de octubre de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante **FOSIS**, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, representado por la Directora Regional en la Región Metropolitana, doña **Valentina Insulza Court**, ambos con domicilio en calle Teatinos N°653, Santiago, en adelante, e indistintamente, "FOSIS", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, RUT N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde, según se acreditará, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, ambos con domicilio en Avenida Larraín N° 9925, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de La Reina, se suscribió el "Convenio del Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar", aprobado posteriormente por Resolución Exenta N° 00242, de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes señalado indicaba en su punto 4 de la cláusula quinta, el compromiso del FOSIS y en particular lo referente al aporte monetario que éste entregará al Municipio y cuál será el destino que se le deberá dar a dichos fondos. Sin embargo por una demora no imputable al municipio, se produjo un atraso en la contratación de Asesores Laborales, lo que generó un excedente en el ítem recursos humanos, razón por la cual se debe modificar el presente Convenio. Asimismo se produjo un excedente en el ítem movilización de usuarios.

TERCERO: Consecuente con la modificación de la cláusula quinta precedente se debe proceder a modificar el Convenio antes señalado, en su punto 4 de la cláusula quinta traspasando el saldo de los ítems con excedentes a la letra b y d del mismo punto 4, referente a talleres, y gastos asociados.

CUARTO: Conforme lo señalado en los considerandos segundo y tercero precedentes, se modifica el presente Convenio en su punto 4, de la cláusula quinta:

Donde dice: "a. \$ 4.780.710.- por concepto de recursos humanos: i. \$4.743.960.- por concepto de honorarios para la



contratación de 1 Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$395.330.-** para los meses de enero a diciembre del año 2014. **ii. \$36.750.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. **\$176.667.-** para la ejecución de a lo menos 2 talleres programático a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. **\$686.880.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$270.000.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3".

Debe decir: "a. **\$ 3.575.170.-** por concepto de recursos humanos: **i. \$3.557.970.-** por concepto de honorarios para la contratación de 1 Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$395.330.-** para los meses de abril a diciembre del año 2014. **ii. \$17.200.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. **\$756.056.-** para la ejecución de a lo menos 2 talleres programático a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. **\$500.000.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$1.083.031.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3".

QUINTO: En todo aquello no modificado en virtud del presente instrumento, rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus anexos.

SEXTO: La personería de doña Valentina Insulza Court, consta en Resolución Afecta N° 0163, de 30 de agosto de 2011, que Delega Facultades que Indica en los Funcionarios que señala y en Resolución Exenta N° 0357, de 13 de mayo de 2013, que Asigna la Calidad de Directora Regional del FOSIS en la Región Metropolitana y Señala Atribuciones, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

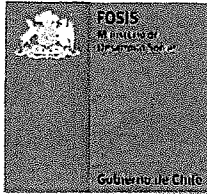
La personería de don Raúl Donckaster Fernández, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, de fecha 19 de noviembre 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder del Ejecutor.


VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA


RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA REINA

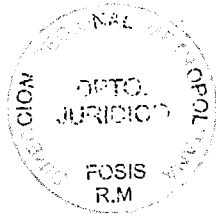


DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SSV/mcrr/mimo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00242

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL
INGRESO ETICO FAMILIAR, ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL – I. MUNICIPALIDAD DE LA
REINA.**

SANTIAGO, 10 FEB. 2014



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución Afecta N°163, de 2011, que "Delega facultades que señala en funcionarios que indica", del Fosis; La Resolución Exenta N°608, de 2012, del Fosis; y, demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que El FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. El Decreto N°013, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Ministerio De Desarrollo Social y El Fondo De Solidaridad e Inversión Social, con fecha 7 de enero de 2013.
3. El "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL", tiene como objetivo mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.
4. El Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del programa de Acompañamiento sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito ente FOSIS y la I. Municipalidad de LA REINA, con fecha 02 de enero de 2014.
5. El Convenio celebrado con la Municipalidad busca Mejorar la calidad de vida de personas en situación de extrema pobreza, a través de profesionales y técnicos que realizan un proceso de acompañamiento a la familia, a través de metodologías familiares, individuales y grupales. Por ello, se crea "el Programa de Acompañamiento Psicosocial" (desarrollo de recursos familiares para mejoramiento de la calidad de vida) y, "el Programa de Acompañamiento Socio laboral" (aumento de la capacidad generadora de ingresos para el mejoramiento de los ingresos familiares).
6. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
7. La Resolución Exenta N°034, de 2014, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fosis que asigna presupuesto de inversión de programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales del Fosis y Resolución Exenta N°0107 de 2014, que modifica presupuesto de inversión de programas de acompañamiento, según se indica.

RESUELVO

APRUEBASE Convenio Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, y sus respectivos anexos, suscrito con fecha 02 de enero de 2014 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de LA REINA, cuyo texto íntegro se señala a continuación:

En la comuna de Santiago, a 2 días del mes de enero de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas, ambos con domicilio en Teatinos 653, Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de La Reina**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde, don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larraín N° 9925, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

4.- Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y crea el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, señala que durante los años 2013 y 2014, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas y privadas.

5.- Que el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y, además, a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor los que se denominan "Asesores Laborales".

6.- Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en adelante "el Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de LA REINA, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación del Recurso humano para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral" en el Anexo N° 2, denominado "Normas Técnicas y Procedimientos para la Ejecución Programática"; en el Anexo N°3, denominado "Instructivo para la Gestión Presupuestaria del convenio de transferencia de recursos FOSIS -Municipalidad", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con este Programa al funcionario que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Acompañamiento, especificadas en Anexo N° 2 de este convenio
2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento, consistente principalmente en:
 - a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento IEF considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
 - c. Disponibilidad exclusiva de un vehículo u otro medio de desplazamiento para la movilización y traslado de los Asesores Laborales a su trabajo en terreno.
 - d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Asesores Laborales, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada persona incorporada al Programa, consistente en **1** computador, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Explorador Internet Explorer 9.x, Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
 - e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.
3. Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro de la Municipalidad, para el adecuado y óptimo desarrollo de las sesiones asociadas al Programa de Acompañamiento Sociolaboral, debiendo a lo menos contener un espacio físico con privacidad en la atención individual de los participantes.
4. Gestionar la disponibilidad de infraestructura adecuada fuera de la Municipalidad, para el desarrollo de las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral a fin de resguardar la participación de aquellos usuarios con dificultad de acceso.
5. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la cláusula tercera.
6. Contratar con los recursos transferidos por el FOSIS a través del presente convenio, a los Asesores Laborales de acuerdo a las jornadas autorizadas e indicadas en la **cláusula quinta, numeral 4, letra a)** de este instrumento, para prestar el servicio de Acompañamiento Sociolaboral, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus

b.- Durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

c.- De acuerdo a los gastos autorizados por el FOSIS según Plan de Cuentas aprobado para la ejecución del Programa, y según los procedimientos indicados en el Anexo N° 3 del presente convenio.

d.- Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o al mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado, para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados, deberán ser reintegrados al FOSIS e informados junto con la última rendición del convenio.

e.- Designar o delegar la responsabilidad administrativa a un funcionario del departamento de finanzas, como ejecutor financiero, para la elaboración e ingreso de rendiciones a SIGEC y flujos presupuestarios comunales, y designar un funcionario como contraparte técnica del programa en el Sistema.

18. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunales de coordinación, supervisión y acompañamiento del Programa, para lo cual el Alcalde deberá autorizar la participación de la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento o quien éste designe en su representación.

19. Asegurar, en su calidad de ejecutor del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, y de representante del FOSIS ante sus beneficiarios/as, que las personas participantes, autoridades y/o la opinión pública reconozcan los propósitos que persigue el Programa y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del Programa que está ejecutando, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades, en el caso que corresponda.

20. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Acompañamiento Psicosocial.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Acompañamiento, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con los participantes del Programa.

4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de **\$5.914.257.-**, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$4.780.710.-** por concepto de recursos humanos:
 - i. **\$4.743.960.-** por concepto de Honorarios para la contratación de **1** Asesor Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$395.330.-** para los meses de enero a diciembre del año 2014.
 - ii. **\$36.750.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores laborales.
- b. **\$176.667.-** para la ejecución de a lo menos **2** talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. **\$686.880.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. **\$270.000.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de **\$2.069.990.-** y la segunda de **\$3.844.267.-**; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

- 5.- Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los Asesores Laborales con los usuarios asignados, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso, y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.
- 6.- En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se

suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, dotación de los Asesores laborales u otro recurso humano de apoyo a la ejecución del programa, lo cual es aceptado desde ya por la Municipalidad, para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación del mismo.

Durante la ejecución del Programa, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N^{os} 1, 2, y 3 en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organizaciones gubernamentales, contenidas en la Resolución N^o 759 del 23 de diciembre de 2003.

OCTAVO:

El presente convenio, por razones de buen servicio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2014, dejando sin efecto cualquier eventual renovación automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral para el año 2013, suscrito entre las partes.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, sólo para el efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 16 y 17 del presente convenio. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, la que será informada en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula décima, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos 60 de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifieste dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución del Programa, pudiendo celebrar convenios de colaboración con la Municipalidad, o convenios de transferencia de recursos con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N^o 20.595.

La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

NOVENO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Laborales, para el o los años respectivos, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y aprobado por el acto administrativo respectivo, formando parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa, y además las rendiciones de cuentas respectivas presentadas por la Municipalidad deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS.

DÉCIMO:

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio, se podrá proceder a su término anticipado haciéndose devolución de los recursos traspasados para la ejecución del Programa materia del convenio, sin rendición aprobada por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución de los Programas de Apoyo Psicosocial y de Acompañamiento Psicosocial.

El término anticipado del convenio, será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para la Municipalidad desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este instrumento.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO:

La personería del Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas, consta en la Resolución Exenta N° 608 del 15 de marzo de 2012 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Raúl Donckaster Fernandez, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral del 19 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.


DECIMOTERCERO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Existe constancia de firmas de don Sergio Salazar Vargas en representación del Fosis - Dirección Regional Metropolitana y de don Raúl Donckaster Fernández, Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina.

2° IMPÚTASE la suma de hasta \$5.914.257 (cinco millones novecientos catorce mil doscientos cincuenta y siete pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.337, código 6101 "Apoyo Sociolaboral" del Presupuesto del "Fondo de Solidaridad e Inversión Social" para el año 2014.

Anótese, comuníquese y refréndese.



REGION METROPOLITANA
FOSIS
DIRECCION REGIONAL
REGIONAL
SERGIO SALAZAR VARGAS
DIRECCION REGIONAL
FOSIS -- REGION METROPOLITANA

Telma Elena Ortuño Nieto

Dirección Particular: Jorge Washington 325 Depto-704
Comuna: Ñuñoa
Ciudad: Santiago

Dirección Comercial: Francis Drake 842
Comuna: Las Condes
Ciudad: Santiago
País: Chile

Teléfono Particular: 02- 2 292 33 93
Teléfono Móvil: 09- 165 19 43

E-Mail: eortuno@relacion-arte.cl
www.relacion-arte.cl



Información Personal

Cédula de Identidad: 7.389.961-3
Estado Civil: Soltera, 3 hijos.
Nacionalidad: Chilena
Fecha de Nacimiento: 15 de Agosto 1956

Información Laboral

2014

- Septiembre, I. Municipalidad de la Florida, Taller de Coaching Sistémico.
- Mayo, I. Municipalidad de la Florida, Taller de Numerología Tántrica.
- Marzo, Coaching Sistémico, Jornada Teórico - Práctica
- Enero, Coaching y Configuración Sistémica Individual, dirigido a Consteladores y terapeutas para la consulta individual.

2013

- Diciembre, I. Municipalidad de la Reina, Programa Integral de Capacitación. Dirección de desarrollo comunitario, Taller de Coaching Laboral. Integrando las Constelaciones Organizacionales y la Programación Neurolingüística (PNL)
- Diciembre, Centro Capacitación y Perfeccionamiento Biocéntrico. Otec Biocéntrico, Taller dictado a Dirección de Presupuesto. Taller Comunicación Efectiva en el ámbito laboral, bajo la modalidad de la Programación Neurolingüística.
- Diciembre, Centro Capacitación y Perfeccionamiento Biocéntrico. Otec Biocéntrico, Taller dictado a Dirección de Presupuesto. Taller Desarrollo de Trabajo en Equipo, bajo la modalidad de la Numerología.
- Agosto a Diciembre, Coaching y Configuración Sistémica Individual, dirigido a la consulta individual. "Voces de la reconexión".
- Mayo, Programa de Coaching Integral Personal "Logros de objetivos".
- Marzo a Diciembre, Taller grupal de Constelaciones Familiares y Organizacionales.

2012

- Octubre, Taller "Reflexión con Coaching", con Pedagogía Sistémica" dirigido a profesores de la Municipalidad de San Miguel, Universidad Autónoma
- Abril, mensualmente "Talleres de Constelaciones Familiares y Organizacionales", Municipalidad de la Florida" Dirigidos a funcionarios.
- Marzo, Se inicia grupo abierto de trabajo semanal. Todos los días Martes de cada mes, de 19:00 a 21:00 Hrs. Sesiones de Constelaciones Familiares y Organizacionales.
- Febrero, Sesiones individuales dirigidas a los jefes de área de la Empresa Hipocampus, y un Taller grupal con la metodología del Coaching y Constelaciones Familiares. V región, a cargo de la Gerente de Finanzas, Sra. Isabel González.

- Enero, se inician Talleres de Constelaciones Familiares y Organizacionales en la Comuna de Paine. En forma mensual
- Enero, Coaching Estratégico, dictado y dirigido sólo a mujeres emprendedoras, en ese momento iniciando negocios.

2011

- Agosto – Septiembre, Taller de Constelaciones Familiares grupales, Asociación de Industriales de la Reina. AIR.
- Junio – Julio, Taller de Capacitación, "Coaching Laboral", Depto. OMIL, dirigido a personas desempleadas o que se inician en el área laboral. Municipalidad de La Reina
- Abril - Mayo, Taller de Capacitación "Trabajando nuestro Potencial", dirigido a funcionarias de la Municipalidad de La Florida.
- Marzo - Abril, Taller de Capacitación "Trabajando nuestro Potencial", entregado en forma privada a Mujeres de la comunidad.

2010:

- En consulta particular privada. Coaching, Programación Neurolingüística (PNL) y Constelación Sistémicas Familiares y Organizacionales. (individual). Asesorías y Capacitación en Recurso Humano. Entrenadora y Relatora en Coaching Personal, Ejecutivo y Empresarial. Dedicada al Desarrollo Personal, Relaciones interpersonales e intra-personales, Comunicación, Equipos de Trabajo, Logros de Objetivos, Motivación.
- Diciembre, Taller Particular, "Trabajando nuestro Potencial", integrando Técnicas de PNL, Coaching y Constelación Familiar y Organizacional. Entregado a Mujeres, Apoderados del Colegio Pedro de Valdivia
- Agosto, Integro Equipo en Consultora, desarrollando, Constelación Organizacional en la empresa.
- Septiembre, "Trabajo en Equipo". Centro de Padres y Apoderados. Colegio Nahuel, Comuna de Paine
- Octubre, Taller "Relaciones Familiares". Dirigido a los Padres y Apoderados del Colegio Nahuel, Comuna de Paine.
- Octubre, Integro Equipo en Consultora, se desarrolla Constelación Organizacional en la Empresa.
- Marzo, Entrenamiento en Desarrollo Personal, Relaciones Interpersonales e Intra-personales. Taller semanal dirigido a Grupo de Mujeres emprendedoras. Comuna de Recoleta. (tercer año)
- Enero, Taller de Coaching y PNL aplicado a los adolescentes "Comunicación y Trabajo en Equipo"

2009:

- Agosto - Noviembre, Capacitación del "Ciclo de Coaching" para Ejecutivos. "Coaching-Trabajo; El Coaching-nuestras relaciones; Coaching-bienestar".
- Mayo, Sucre - Bolivia
Taller: "Fortaleciendo el Trabajo en Equipo, del grupo Empresarial"
Arte Mujer Bartolina" Con Metodología del Coaching y PNL
- Mayo, Sucre - Bolivia
Taller: "Comunicación, Formulación de Objetivos y sus logros"
Con Metodología del Coaching y la Programación Neurolingüística - PNL. Dirigido a UCODEP - Bolivia
- Mayo, Alcalá, Sucre - Bolivia
Taller: "Desarrollo personal", con Metodología del Coaching y la Programación Neurolingüística - PNL. Dirigido a Mujeres de APAMA.
- Marzo, segundo año: Grupo de Mujeres emprendedoras. Entrenamiento en Desarrollo Personal, Relaciones Interpersonales e Intra-personales. Pertenecen a la Comuna de Recoleta.

- Enero, Taller de Liderazgo, Asociatividad y Desarrollo Personal con Metodología de la Programación Neurolingüística (PNL), Organización de Criadores de Gallinas Mapuachaval, Comuna de Pirque. Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional – Prodes, INDAP.

2008:

- Agosto, Dicto Taller de Liderazgo y Emprendimiento II con Metodología de la PNL. Fondo de proyectos de desarrollo Organizacional – Prodes, Ministerio de Agricultura, INDAP.
- Julio, Taller de Introducción a las Constelaciones Organizacionales. Consultora Sprint.
- Abril, Proyecto del Taller Desarrollando Habilidades para la Asociatividad, con Metodología PNL. (Programación Neurolingüística). Fondo de Iniciativas del Proyecto. Fortalecimiento de la participación de los pequeños Agricultores, INDAP.
- Marzo, Capacitación y entrenamiento a Grupo de Mujeres Emprendedoras, dirigido al Desarrollo Personal. Comuna de Recoleta.
- Enero, Taller de Atención al Cliente, Soporte Técnico - Banco Estado, INPACT.

2007:

- Entrego Taller de Liderazgo y Emprendimiento I, con metodología de la PNL. (Programación Neurolingüística). Fondo de Proyectos de Desarrollo Organizacional – Prodes, Ministerio de Agricultura, INDAP.

2006 – 2008:

- Realizo Terapia con PNL. En consulta particular.

2004 – 2006:

- Ejecuto asesorías de organización de negocio y ventas a la Asociación de Mujeres exportadoras de Chile. AMECHILE
- Ejecuto Asesoría Comercial a la Revista virtual Mundo Mujer.

1999 – 2004:

- Realizo Talleres preferentemente en formación de Desarrollo Personal tales como: Numerología, Eneagrama y Reiki.

Información Académica

Estudios Secundarios: Colegio Italiano Santa Ana – Arica

Enseñanza Superior y Equivalente:

- Químico Laboratorista, Titulada en la Universidad de Chile. Año 1982
- Practitioner en Programación Neuro-Lingüística, Sociedad Chilena de Programación Neuro-Lingüística. (PNL). Certificación del 2005.
- Master Practitioner en Programación Neuro-Lingüística, Sociedad Chilena de Programación Neuro-Lingüística. (PNL). Certificación del 2006
- Diploma de Coaching Integral, INPACT S.A. Certificación 2007
- Certificación Internacional de Coaching con PNL. Joseph O'Connor. - 2007

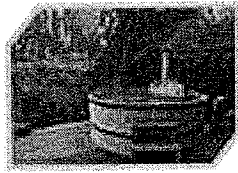
Cursos de Capacitación:

- 2014: Constelaciones Organizacionales, Guillermo Echegaray - España – Icalma
- 2013: En curso, Diplomado de "Pedagogía Sistémica" – México, con la filosofía de vida de Bert Hellinger
- 2012: Formación en "Constelaciones Familiares" – Santiago. Circulo de Constelaciones Familiares de Chile.
- 2011: Formación en "Constelaciones Familiares" – Santiago. Circulo de Constelaciones Familiares de Chile.

- 2010: Entrenamiento Intensivo HELLINGER CIENCIA, "Nuevas Percepciones, Nuevas comprensiones" Chascomus - Argentina
- 2009: Curso de "Constelaciones Sistémicas Organizacionales" Aplicadas al mundo del Trabajo Certificada por el IFTI.
- 2008: Curso de "Coaching para la Transformación y el liderazgo" John Whitmore.
- 2008: Entrenamiento Intensivo HELLINGER CIENCIA, "Las Nuevas Constelaciones Familiares y organizacionales" a cargo de Bert Hellinger, Chascomus - Argentina
- 2007: El Arte del Cambio con Hipnosis Neuro-Lingüística, Sociedad Chilena de PNL. Santiago.
- 2006: Negociación y Gestión de Conflictos con PNL.- Sociedad Chilena de PNL. Santiago
- 2004: Capacitación para la Exportación en la Micro y Pequeñas Empresas de la Región Metropolitana de Santiago.
- 2003: Desarrollo de Capacidad Emprendedora para Empresarios PYME. CORCEPRI S.A. - Santiago.

Referencias

- Gloria Montero, Dideco, programa Puente. Municipalidad de La Reina.
Fono: 02-259 273 368, email: gmontero@mlareina.cl
- Margarita García Presidenta de Agro-Mujeres, email: oloracampo@gmail.com
Fono: 09-847 00 82
- Sonia Aviles, UCODEP - Bolivia, email: aviles_sonia@hotmail.com



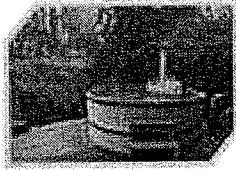
Cotización N°100

Peñaflor, 2014

Empresa: Municipalidad La Reina Cantidad de personas : 4		Viernes a Domingo (por definir) Fecha Evento 10:00 a 18.00 horas	
Servicios	Valor	Valor por persona	Total
Servicio de capacitación incluye: *Actividades de Coaching organizacional *Sala de reunión *Desayuno *Almuerzo *Once		Valor Servicio IVA Total	\$250.000

*Cotización válida por 30 días. *IVA Incluido. *Cotización no incluye propina restaurant.*El uso de instalaciones está incluido en un paquete completo, no es posible cambiar por otros servicios o realizar descuentos por el no usó de alguna de ellas. *Una vez confirmada su reserva, el plazo para solicitar modificaciones es hasta 5 días antes de la fecha de esta.

El Muelle sin número, Parcela 12, Lote B,Peñaflor.Teléfonos: +56 2 8128171 / 6 769 96 80
www.spanatura.cl / e-Mail: invitación@spanatura.cl mariajose.spanatura@gmail.com



EL COACHING ORGANIZACIONAL

El coaching es el arte de trabajar con los demás para que obtengan resultados fuera de lo común y mejoren su desempeño. El coaching está basado en una relación donde el coach asiste en el aprendizaje de nuevas maneras de ser y de hacer, necesarias para generar un cambio paradigmático o cultural. El concepto de coach puede tomarse como un "acompañamiento", "tutela" o "guía". En definitiva el coach no es más que un profesional "con formación empresarial y conocimientos de técnicas de ayuda que permiten crear un espacio de diálogo entre él y el empresario o directivo, un espacio de reflexión para mejorar".

Procede del término inglés to coach, entrenar. En el entorno empresarial y personal se conoce por coaching al proceso interactivo y transparente mediante el cual el coach o entrenador y la persona o grupo implicados en dicho proceso buscan el camino más eficaz para alcanzar los objetivos fijados usando sus propios recursos y habilidades.

El coaching, entonces, abre ventanas para escudriñar nuevos conceptos, nuevos sistemas integrales, técnicas, herramientas y nuevas tecnologías de gestión empresarial que se centran en:

-Una metodología de planificación continúa en el tiempo más mediato, en estrategias y tácticas que apuntan siempre hacia una mayor visión empresarial/Institucional.

Papel del Coaching dentro de la Organización:

Facilita que las personas se adapten a los cambios de manera eficiente y eficaz.

Moviliza los valores centrales y los compromisos del ser humano.

Estimula a las personas hacia la producción de resultados sin precedentes.

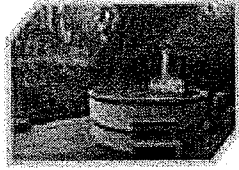
Renueva las relaciones y hace eficaz la comunicación en los sistemas humanos.

Predispone a las personas para la colaboración, el trabajo en equipo y la creación de consenso.

Destapa la potencialidad de las personas, permitiéndoles alcanzar objetivos que de otra manera son considerados inalcanzables.

El Muelle sin número, Parcela 12, Lote B, Peñaflo. Teléfonos: +56 2 8128171 / 6 769 96 80

www.spanatura.cl / e-Mail: invitación@spanatura.cl mariaiose.spanatura@gmail.com



TEMAS A TRABAJAR EN LA JORNADA: de 10.00 hrs. a 14.00 hrs.

- Comunicación Asertiva
- Sensibilización al Cambio
- Liderazgo
- Trabajo en Equipo
- Manejo de Crisis
- Orientación a las Metas
- Motivación, inspiración e incentivos
- Toma de Decisiones

ANTECEDENTES DEL RELATOR:

Cecilia Magdalena Carvajal Urzúa, de profesión Psicóloga, cédula de identidad N°15.340.231-0, soltera, domiciliada en Providencia. Con experiencia en Psicología Clínica, en Psicología Laboral y Coach profesional en el área de empresas.

CURRICULUM VITAE

CECILIA MAGDALENA CARVAJAL URZÚA

Psicóloga y Comunicadora Audiovisual

Celular: (07) 8454086

e-Mail: cecilia.carvajalu@gmail.com

Registro: MINEDUC N° 76269 - SALUD: N° 178914

Fecha de Nacimiento: 17 de marzo de 1983

Cédula: 15.340.231-0 - Estado Civil: Soltera



RESUMEN PROFESIONAL

Profesional desatacada por su alta capacidad de organización, coordinación y liderazgo de equipos de trabajo, así como poseedora de una alta empatía, que le ha permitido generar cercanías con ejecutivos, sus atendidos y grupos de trabajo. Cuenta con especial experiencia en ámbitos de selección de personal, gestión de personas, clima laboral, diagnóstico organizacional, y desarrollo de talento de empresas.

En otro ámbito también se ha desarrollado en trabajo con grupos de alto riesgo social y con jóvenes infractores de ley en labores de prevención, rehabilitación de drogas y reinserción socio-laboral. Experiencia en el ámbito educacional, habiéndose desempeñado como psicóloga educacional de establecimiento público.

EXPERIENCIAS LABORALES

Agosto 2014 a la fecha: Psicóloga Laboral Oficina de intermediación laboral (OMIL) La Reina

- Responsable de metas de apresto laboral e intermediación laboral. □
- Apoyo proceso de selección.
- Reuniones con empresas para establecer perfil laboral de trabajadores. □
- Mantención de alianzas estratégicas con empresas y organizaciones. □
- Apoyo administrativo.

Junio 2014 a Julio 2014: SENDA Previene La Reina - Profesional Apoyo

- Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal.

Abril 2014 a la fecha : Grupo Siglo Outsourcing - Analista en Selección de Personal

- Procesos de reclutamiento y selección de personal.
- Levantar requerimientos laborales y su respectiva publicación del aviso en portales laborales.
- Filtro curricular y selección de candidatos conforme a experiencia y competencias para el cargo.
- Presentación de candidatos preseleccionados al cliente para su revisión.
- Evaluaciones psicolaborales de ternas y presentación de informe de resultados al cliente.

Julio 2013 a la fecha : Alfsoft Consultores – Evaluadora de Ejecutivos Senior

- Responsable de realizar todo el proceso de evaluación psicolaboral para ejecutivos, que forman parte de los procesos de Coaching Ejecutivo, para apoyarlos en la preparación de su Reinserción Laboral.
- Cada proceso incluye una batería de a lo menos tres test, entrevista personal, entrega de informe que permita identificar sus fortalezas, debilidades, mayores competencias duras y blandas de desempeño en cargos ejecutivos.
- Realización de apresto laboral.

Junio 2013 a Febrero 2014: Fundación Proyecto B - Encargada de Casos y Coordinadora de RRHH

- Coordinación en procesos de selección de jóvenes y posterior contratación en empresas.
- Mantención de relaciones fluidas con las empresas y/o particulares y jóvenes de la Fundación.
- Seguimiento de jefes y tutores para evaluar desempeño laboral de los jóvenes.
- Coordinación y apoyo en capacitaciones a jóvenes de la Cámara Chilena de la Construcción.
- Preparación y Coordinación de jornadas de AutoCuidado para equipo interno de Proyecto B.

- Dirigir reuniones de equipos internos, para discutir casos, supervisión y lineamientos de trabajo.
- Realización talleres de Apresto Laboral a jóvenes en proceso de reinserción sociolaboral.

Octubre 2012 a Mayo 2013: Centro Educacional Millantú - Psicóloga Educacional Escuela básica D-173

- Apoyar a directora del establecimiento en procesos de selección de docentes y asistentes de la educación.
- Atención de las necesidades psicosociales de los estudiantes.
- Desarrollo de acciones de convivencia escolar con integrantes de la unidad educativa.
- Coordinación de actividades para padres y apoderados, docentes y alumnos.
- Intervenciones psicodiagnósticas, intervención en crisis, terapias reparatorias.

Febrero 2012 a Agosto 2012: SENDA Previene I. Municipalidad de Ñuñoa - Profesional de Apoyo

- Proyecto "Todos por nuestros niños y jóvenes, Ñuñoa junto a ti".
- Desarrollo de talleres preventivos y atención de casos.
- Apoyo en Actividades recreativas preventivas y coordinación de proyecto.
- Se desempeña como suplente en el cargo de Coordinadora Senda Previene.

Enero a Diciembre 2011: Alfasoft Ingeniería Ltda. - Encargada de Recursos Humanos

- Levantamiento, selección y contratación de personal para las diversas áreas de la empresa.
- Apoyo ámbitos de clima laboral y desarrollo de talentos de empresas.
- Gestionar procesos de crecimiento y desarrollo laboral del personal.

Marzo a octubre 2010: CEPESI, Atención psicodiagnóstica y clínica

- Realización psicodiagnóstico a jóvenes pertenecientes a la comuna de Santiago Centro
- Realización de atención psicoterapéutica.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- 2007 - 2011 **Titulada en Psicología con excelencia académica**, Universidad UNIACC.
- 2002 - 2007 **Titulada en Comunicación Audiovisual con distinción**, Duoc-PUC.

PERFECCIONAMIENTO

- 2014 - **Diplomado en Decisiones Estratégicas, (PUC).**
- 2014 - Capacitación VIF, Fundación Laura Vicuña y Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).
- 2013 - Diplomado en Gestión de Personas, Escuela de Negocios (UAI).
- 2012 - Seminario "**Apoyo a Procesos de Evaluaciones Psicolaboral**", Ps. **Marcela Hermansen (UCH).**
- 2011 - Workshop WISC III v.ch Estandarización Chilena, (PUC).
- 2011 - "**Project Management y Coaching**" en **Asociación Chilena de Coaching (ACC).**
- 2010 - Diplomado en Psicología Clínica "Intervenciones clínicas en parejas, niños y jóvenes" UNIACC.
- 2010 - Seminario-Taller Empowerment "**Actitud Ganadora**", Ps. **Jaime Larrain (UNIACC).**
- 2009 - Charla "**Crisis y Buen Trato en las Organizaciones**" (PUC).

OTROS CONOCIMIENTOS

- WISC III v.ch Estandarización Chilena (PUC); Luscher; Zulliger; EPPS; OTTIS; FPI; IPV; CEAL; IC; Rorschach.
- Cuestionario de Personalidad 16PF.
- Test de la persona bajo la lluvia; Test de la familia; Test de la figura humana; Test Dibujo Libre.
- CAT-A (Test de apercepción temática para niños).
- T.A.T (Test apercepción temática).
- T.R.O (Test relaciones Objetales).
- H.T.P (Test de la persona, la casa y el árbol).
- Manejo de software básicos de apoyo (Office-Word-Excel-PowerPoint).
- Conocimientos de Inglés hablado intermedio, nivel escrito: básico.
- Terapeuta Reiki Nivel I y II Sistema Usui tradicional y tibetano.

REFERENCIAS

- Katherine Barra, Asesora de RRHH y control de gestión DIDECO, La Reina, 09-95793849
- Jorge Fuenzalida Frugone , Gerente Alfsoft Consultores, Celular 09-2308865
- Eneko Aldaia,, Encargado Área de reclutamiento y selección Grupo Siglo Outsourcing, 9-64036989
- Valentina Rébora , Psicóloga, Coordinadora Empleabilidad Fundación Proyecto B, Celular 8-2570470
- Verónica Moyano Cáceres, Directora Centro Educativo Millantú, Celular : 9-9697556
- Marcela P. Gariazzo Arredondo, Psicóloga Consulta Privada, Celular 9-0980040
- Katherine Sáez, Asistente Social Corporación Municipal de Puente Alto, Celular 06-1245003